MUNICIPALIDAD
DE MAGDALENA DEL MAR

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "

Municipalidad:	MAGDALENA DEL MAR	Expediente N° :	E-3810-2026	
		Fecha de emisión :	31 08	2026
		Fecha de vencimiento :	31 08	2029

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° : 167-2026-GDTI-MDMM

ADMINISTRADO: NERING INNOVA SAC

PROPIETARIO: X SI ☐ NO

LICENCIA DE: LICENCIA DE EDIFICACION (EDIFICACION NUEVA) – VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) - REVISORES URBANOS

USO : VIVIENDA MULTIFAMILIAR **ZONIFICACIÓN:** RDM **ALTURA:** 22.50 ml / 9 Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

Departamento	Provincia	Distrito
LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.
				JR. JUNIN	370-378	

AREA TECHADA TOTAL 3,345.00 m2

TOTAL N° DE PISOS: 9 PISOS

N° Sótano(s) : 01
Semisótano :
Azotea : 01

OBSERVACIONES (1):

El proyecto cuenta con Informe Técnico Favorable N° ITF-E-C-2026-0081-JAS (Revisores Urbanos) de fecha 24/07/2026.
El proyecto cuenta con Informe N°323-2026-SGDT-GDTI-MDMM de fecha 31/08/2026.
Se acoge a Ordenanza 2361-2021- MML (VIS)
Áreas materia de la presente Licencia:
Sótano= 380.00 m2, Piso 1=381.00 m2, Piso 2=304.00 m2, Piso 3=304.00 m2, Piso 4=304.00 m2, Piso 5=304.00 m2, Piso 6=304.00 m2, Piso 7=304.00 m2, Piso 8=304.00 m2, Piso 9=304.00 m2, Azotea=152.00 m2, Área Total Techada= 3,345.00 m2

En aplicación del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, se señala lo siguiente:
-La presente Licencia, no autoriza ejecución de obras, excepto las obras preliminares.
-El inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeto a la presentación del Anexo H.

La obra debe ejecutarse de acuerdo al proyecto autorizado, ante cualquier modificación sustancial efectuada sin autorización, detectada en verificación técnica, la Municipalidad dispondrá las medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 del D.S 029-2019-VIVIENDA.

Para la ejecución de las obras se deberá tener en cuenta los horarios establecidos mediante Ordenanza N° 219-2024-MDMM, de fecha 10.04.2024; entre 8:00am a 17:00pm de lunes a viernes, de 8:00am a 12:00pm; los sábados, domingos y feriados no podrá ejecutarse ningún tipo de obra.

Durante la ejecución de la Obra, el Profesional Responsable de la Edificación, debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley N° 29090, sobre responsabilidad de la ejecución de la obra y lo indicando en la Norma G050 (seguridad durante la construcción).

La presente Resolución de Licencia de Edificación tiene una vigencia de 36 meses prorrogables por única vez por 12 meses, debiendo solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores a su vencimiento, conforme al literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 del D.S 029-2019-VIVIENDA.

Vencido el plazo de la presente Licencia, podrá ser Revalidada por única vez, por un plazo de 36 meses, conforme lo establece el artículo 4 del D.S 029-2019-VIVIENDA.

Dentro de los deberes del titular de la edificación se encuentra someterse a la supervisión municipal, restituir los elementos del espacio público afectados por el proceso de construcción, mantener el arbolado urbano, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1852-MML.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia
Arq. Carmen Kong Requena La Rosa
Gerente de Desarrollo Territorial
e Infraestructura